

RES. CACFJ N°: 61/2008

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 2008.

VISTO:

El informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, mediante Memo CFJ N° 909/08, con relación a la firma de un **Convenio Marco de Cooperación Asistencia Técnica y Complementación con el INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS** y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del convenio se encuentran entre las funciones y misiones de ambas entidades.

Que ello no supone erogación alguna por parte del Centro de Formación Judicial ni por el Consejo de la Magistratura.

Que la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial evalúa positivamente la propuesta, y señala que el convenio se ajusta a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 31 y a los términos de la Res. CM N° 37/06.

Que a los efectos de integrar la Unidad de Coordinación necesaria para la mecánica del convenio resulta conveniente designar al Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, Dr. Eduardo Molina Quiroga, como miembro titular y como miembro alterno al Director de Formación Judicial y Administrativa, Dr. Carlos María Parise.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Apruébase la celebración de un Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación con el Instituto Universitario "Escuela Argentina de Negocios", en los términos del modelo que como Anexo I integra la presente.

Art. 2°: Designase al Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, Dr. Eduardo Molina Quiroga, como miembro titular en representación del Centro de Formación Judicial,

RES. CACFJ N°: 61/2008

de la Unidad de Coordinación de dicho Convenio y como miembro alterno al Director de Formación Judicial y Administrativa, Dr. Carlos María Parise.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la institución cocelebrante, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

RES. CACFJ N°: /2008

RES. CACFJ N°: 61/2008

ANEXO I

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COMPLEMENTACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS.

Entre el **Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** en adelante denominado el CENTRO, con domicilio en Beruti 3345, piso 5º, de esta ciudad, representado en este acto por el Presidente del Consejo Académico Doctor José Osvaldo Casás, por una parte, y por la otra el **Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios**, en adelante el INSTITUTO, con domicilio en Av. Córdoba N° 1690, de esta ciudad, representado en este acto por su Representante Legal Sr. Eduardo Dabul, acuerdan celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Suscribir un acuerdo amplio de cooperación respecto de las actividades en las que se desenvuelven ambas instituciones, propendiendo a la capacitación y perfeccionamiento de los integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de actividades comunes, como asimismo cualquier otra que pueda ser de interés para las dos instituciones.

SEGUNDO: A fin del mejor desarrollo del presente convenio y la consecución de los fines que en él se proponen, ambas entidades asumen el compromiso de remitir con antelación suficiente las iniciativas en las que se encuentren interesados para su estudio, deliberación y puesta en marcha.

TERCERO: El Centro y el Instituto se comprometen a brindar amplia participación a los magistrados, funcionarios y empleados que integran ambas instituciones, en los cursos de capacitación que dictan, dentro de sus marcos respectivos, sin costo alguno para los participantes.

CUARTA: A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente por cada una de ellas. Se designan como miembro titular por el CENTRO al Secretario Ejecutivo, Dr. Eduardo Molina Quiroga, y como suplente al Director de Formación Judicial y Administrativa, Dr. Carlos María Parise; y por el INSTITUTO, como miembro titular el Sr. Alejandro Stofenmacher, en su calidad de responsable de Capacitación Corporativa, y como miembro suplente al Sr. Pablo El Id, en su calidad de Coordinador del Departamento de Admisiones.

QUINTA: Este convenio se celebra por el término de 2 (DOS) años a partir de su firma, pero se considera automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes funda una voluntad contraria con una anticipación de por lo

RES. CACFJ N°: 61/2008

menos 30 (TREINTA) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación de por lo menos 30 (TREINTA) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna.

SEXTA: Las partes acuerdan, para el caso de controversia entre ellas, someterse a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de diciembre de dos mil ocho.